

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1582/2025

POR LA CUAL SE OTORGA EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DEL EQUIPO: Plasma Cutting Machine, MARCA: Hypertherm, MODELO: XPR170.

Asunción, 26 de junio de 2025.

VISTO: El Expediente Nro. ME-AS-01804/2025 del 23/05/2025 y el Anexo 2025-408 del 03/06/2025, presentados por el Ing. Rubén Darío Sosa Marín, ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en representación de la compañía H-CERTI CO., LTD., por el que solicita el Certificado de Homologación del Equipo: Plasma Cutting Machine, Marca: Hypertherm, Modelo: XPR170, fabricado por: Hypertherm Inc. de USA; el Dictamen de la Asesoría Legal A.L. N° 1016 del 20.06.2025; la Providencia de la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones GST 711/25 del 25.06.2025 y;

CONSIDERANDO: Que, el Informe Técnico presentado por el Departamento de Reglamentación y Homologación de la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones, concluye que el recurrente ha presentado todas las documentaciones técnicas requeridas en el Reglamento de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, y que los mismos cumplen con las disposiciones y normas establecidas.

Que, el Dictamen de la Asesoría Legal A.L. N° 1016 del 20.06.2025, concluye que desde el punto de vista jurídico no existen impedimentos legales para emitir el Certificado de Homologación solicitado.

Que, la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones, mediante Providencia GST 711/25 del 25.06.2025, eleva a consideración del Directorio los documentos presentados por el recurrente, sugiriendo el otorgamiento del Certificado de Homologación del equipo cuyas características se mencionaron precedentemente.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 26 de junio de 2025, Acta N° 26/2025, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones"; el Decreto N° 14.135/96 y el Reglamento de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones;

RESUELVE:

Art. 1° OTORGAR el CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN con las siguientes características:

Número del Registro:	2025-06-I-0409
Equipo:	Plasma Cutting Machine
Marca:	Hypertherm
Modelo:	XPR170
Fabricante:	Hypertherm Inc.
Domicilio:	21 Great Hollow Road Hanover, NH 03755, USA.
Contiene el Módulo:	xPico 240 fabricado por Lantronix, Inc.
Banda de Frecuencia:	2.400 MHz – 2.483,5 MHz
Organismo de Certificación aceptado:	Marca Conformité Européenne (CE), Unión Europea.
Certificación:	Declaración de Conformidad del Fabricante. Declaración del Fabricante de que el equipo contiene el módulo de RF: xPico 240 cuyo FCC ID es R68XPICO200.
Laboratorio de ensayo:	TÜV Rheinland of North America.
Dirección:	400 Beaver Brook Rd. Boxborough, MA 01719, USA.
Etiquetado:	Etiqueta ubicada en la carcasa externa del equipo.
Acompañado del Certificado de Conformidad con el Tipo realizado por:	
Nombre:	Ing. Rubén Darío Sosa Marín
Carné N°:	Profesional Técnico en Telecomunicaciones – Categoría I; 080;
Ciudad / País:	Asunción – Paraguay.

Art. 2° ESTABLECER que este Certificado no representa título habilitante para la prestación y operación de ningún servicio de telecomunicaciones.

Art. 3° ESTABLECER que el plazo de validez del presente Certificado será de 5 años, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

Art. 4° ESTABLECER que el monto a abonar en concepto de Tasa por el proceso de obtención del Certificado de Homologación del Equipo y/o Aparato de Telecomunicaciones será el 30 (Treinta) por ciento del Salario Mínimo Vigente, que deberá ser realizado en el plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

